Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5202

BUENOS AIRES, 22 JUL 2014

VISTO el Expediente nº 1-47-1110-186-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de control de mercado de productos cosméticos se tomaron muestras de productos en cuyo rótulo consta el legajo elaborador N° 2212.

Que consultada la Dirección de Gestión de Información Técnica (ex Departamento de Registro), ésta informa que bajo el mencionado número de legajo se encuentra habilitada ante ANMAT la firma I.T.A.S.A. Industria de Tocador Argentina S.A por Disposición N° 667/91 como Laboratorio de Productos de Cosmética con domicilio Av. Brigadier Gral. J.M. de Rosas N° 1696, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires.

Que mediante Orden de Inspección N° 05/14 de fecha 07 de Enero de 2014 se realizó una inspección en el domicilio habilitado para la firma en cuestión a fin de fiscalizar los productos cosméticos.

Que luego de proceder a llamar a la puerta/portón del establecimiento en reiteradas ocasiones, no se obtuvo respuesta alguna ante los referidos llamados.

Que consultado un vecino del lugar sobre la existencia de la firma I.T.A.S.A. Industria de Tocador Argentina S.A, el dicente expresa que la misma

ha dejado de funcionar hace aproximadamente quince años y que desde entonces funciona en el lugar una empresa metalúrgica.

Que a fojas 1 del expediente de la referencia la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere proceder a la baja del establecimiento.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el articulo 8 inciso II) del Decreto nº 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma I.T.A.S.A. Industria de Tocador Argentina S.A como LABORATORIO DE PRODUCTOS EN COSMÉTICA con domicilio en la calle Av. Brigadier Gral. J.M. de Rosas N° 1696, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición nº 667/91, el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5202

interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-186-14-1

DISPOSICIÓN nº 5202

c.l p.b.r.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.